

CONECTA 2



Creemos juntos cursos de educación corta,
gratuita y con impacto real en la actualización
de profesionales en administración

Una convocatoria para
UNIVERSIDADES

creada por



Términos Convocatoria Conecta2

1. Temática Conecta2

El Consejo Profesional de Administración de Empresas en cumplimiento de sus funciones, busca mejorar la cualificación de los administradores de empresas y administradores de negocios, así como, las demás denominaciones aplicables¹, para contribuir en el fortalecimiento de la profesión e impulsar su liderazgo en el país.

En esta medida, el Consejo invita a todas las facultades de las profesiones aplicables a participar en la primera convocatoria de asignación de recursos del año 2025.

La convocatoria “Conecta2” del CPAE apoya los esfuerzos de innovación en educación continua en las facultades de Administración de Empresas y de Administración de Negocios de todo el país a través de la financiación de iniciativas de docentes, investigadores y directivos, que encuentran en este tipo de educación una oportunidad para renovar la oferta educativa de su facultad de cara a los profesionales. Específicamente, la convocatoria busca apoyar aquellas propuestas que acercan al profesional de administración a temáticas de vanguardia y/o que se encuentran en la frontera del conocimiento, pedagogías innovadoras en el marco de la enseñanza de la Administración de Empresas y/o el acercamiento novedoso de la realidad empresarial al aula de clase.

La educación para toda la vida² se concibe como un fenómeno cada vez más importante en la vida de los profesionales y expertos, tanto de Colombia, como del mundo. Una economía global cambiante, compleja, interconectada y dinámica, genera crecientes presiones de desempeño que se traducen en una constante necesidad de aprendizaje por las organizaciones (Deloitte, 2019³).

De acuerdo con un reporte de IBM de 2016⁴, a nivel global, 60% de los ejecutivos en empresas tenían dificultades para mantener relevantes y actualizar las habilidades profesionales de su capital humano de cara al progreso tecnológico. Así mismo ya para esa fecha, solo 55% de estos líderes afirmaban que el sistema educativo de su respectivo país proveía programas de Educación Continua que permitían un aprendizaje para toda la vida y una actualización de habilidades. Finalmente, 78% de los encuestados afirmaban que el Gobierno debía asumir una responsabilidad mayoritaria en el desarrollo y actualización de las habilidades de la fuerza laboral,

¹ Administrador de Empresas Agroindustriales, Administrador de Empresas Agropecuarias, Administrador de Empresas Comerciales, Administrador de Empresas con Énfasis en Economía Solidaria, Administrador de Empresas con Énfasis en Finanzas, Administrador de Empresas en Telecomunicaciones, Administrador de Empresas Hoteleras y Turísticas, Administrador de Empresas Industriales, Administrador de Empresas Turísticas, Administrador de Empresas Turísticas y Hoteleras, Administrador de Negocios, Administrador Empresarial, Administrador y Director de Empresas, Administración de Empresas y Finanzas, Administración de Empresas y Gestión Ambiental, Administración y Gestión de Empresas, Director y Administrador de Empresas, Gestión Empresarial

² Unesco 2025. <https://www.uil.unesco.org/es/unesco-instituto/mandato/aprendizaje-largo-de-vida>

³ Se puede ver el documento completo en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://nor.deloitte.com/rs/712-CNF-326/images/getting-better-faster.pdf>

⁴ Ver el reporte completo en <chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.ibm.com/downloads/documents/us-en/10c31775c8d402d>

mientras que 68% afirmaban que esta responsabilidad también debía ser compartida con las Instituciones de Educación Superior.

Así mismo, de acuerdo con un reporte de Deloitte de 2021⁵ que entrevistaba a altos ejecutivos en todo el mundo, la habilidad de un profesional para adaptarse, re-entrenarse y asumir nuevos roles fue considerada como el requerimiento más importante para navegar futuras disrupciones de manera exitosa. Esto incluye no solo adquirir nuevas habilidades sino profundizar las existentes. Según dicho reporte los empleados deben reemplazar las habilidades obsoletas con unas nuevas. De acuerdo con Gartner (2020⁶), más del 30% de las habilidades requeridas en un momento determinado, serán obsoletas tres años después.

El estudio de Andino-Gonzalez (2022) evidencia la necesidad de formar al menos el 35 habilidades blandas y competencias según las necesidades del entorno laboral en la región latinoamericana, entre las que sobresalen conocimientos técnicos de la gestión y proceso administrativos, la gestión de tecnologías de la información y comunicación y la habilidad para el análisis y la gestión de datos, la capacidad para trabajar en equipo, el razonamiento lógico, pensamiento analítico y crítico, así como la capacidad para solucionar problemas complejos, y su adaptabilidad a entornos cambiantes, su capacidad para tomar decisiones, inteligencia emocional y su formación en valores éticos y principios ⁷.

En Colombia, el estudio de Romero, Guerra & Buelvas (2021) evidencia la necesidad de formar a los Administradores con la competencia central de “Desarrollar un planeamiento estratégico, táctico y operativo”, complementándose con el liderazgo que a su vez debe fomentarse a través del carisma, la empatía, una visión que integre los objetivos de la organización, conciencia de la diversidad del talento humano y capacidad para lograr los cambios. Esta competencia se une a algunas no disciplinares “como el dominio de una Lengua extranjera, el pensamiento matemático, competencias de ciudadanía y competencias en Ciencia, Tecnología y manejo de la información”⁸.

Este panorama de aprendizaje para toda la vida hace aún más necesario todos aquellos esfuerzos que apoyen a las instituciones de educación superior (IES) del país a desarrollar una oferta pertinente de Educación Continua para los profesionales en Administración de Empresas y/o Negocios y demás denominaciones aplicables. Según la red de educación continua para América Latina y Europa - RECLA, mantenerse actualizado ya es reconocido no solo como un ejercicio de motivación personal, sino como una estrategia para que los profesionales se mantengan actualizados y adaptables, anticipándose a los cambios y preparándose para los nuevos retos del mundo laboral.

⁵ Ver el reporte completo en chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://www2.deloitte.com/content/dam/insights/us/articles/6935_2021-HC-Trends/di_human-capital-trends.pdf

⁶ Ver el reporte completo en <https://www.gartner.com/smarterwithgartner/stop-training-employees-in-skills-theyll-never-use>

⁷ El estudio completo se ve en <https://revistas.uautonoma.cl/index.php/imabs/article/view/2019/1414>

⁸ Ver estudio en <https://conocimientoglobal.org/revista/index.php/cglobal/article/view/138/76>

Esta educación continuada se enfoca en el desarrollo de habilidades y capacidades en los participantes y mejora la competitividad de las instituciones. Para el 2024 se identifican como algunas de las capacidades que más se desarrollan a través de cursos de educación continua: Inteligencia emocional digital (reemplaza la gestión emocional tradicional); Pensamiento computacional (reemplaza la lógica y resolución de problemas básica); Gestión de ecosistemas colaborativos (reemplaza la gestión jerárquica tradicional); Alfabetización en inteligencia artificial (reemplaza el uso básico de herramientas digitales); Sostenibilidad empresarial (reemplaza la gestión de recursos tradicionales); Liderazgo inclusivo (reemplaza el liderazgo tradicional basado en meritocracia); Narrativa basada en datos (reemplaza las presentaciones tradicionales de datos); Capacidad para trabajar con incertidumbre (reemplaza la planificación estratégica rígida); Experiencia del empleado (reemplaza la gestión tradicional de recursos humanos) (Recla, 2024⁹).

La universidad de Cataluña¹⁰, en su análisis de las tendencias de educación continuada identifica elementos como: La Personalización del Aprendizaje a partir de la Inteligencia artificial (Aprendizaje Adaptativo, Microcredenciales, trayectorias de Aprendizaje Personalizadas), La Inteligencia Artificial (Tutoría Personalizada, Evaluación Automática, Análisis Predictivo), Realidad Virtual y Aumentada - Aprendizaje Inmersivo (Simulaciones Realistas, Visualización de Conceptos Complejos), Aprendizaje Híbrido (Flexibilidad, Interacción Social, Personalización), Gestión Académica (Automatización de Procesos, Análisis de Datos, Experiencia del Estudiante), Desafíos y Oportunidades (Brecha Digital, Protección de Datos, Desarrollo de Competencias Digitales).

Finalmente, estudios como los realizados por el World Economic Forum, indican que si bien la región latinoamericana con un 66% de acceso a internet, tiene un rezago frente a otras regiones del planeta que en promedio tienen un 91% de acceso, el margen de acción que se genera es muy elevado y obliga al desarrollo de competencias digitales como motor de desarrollo y motor de transformación laboral para la región, siendo la tendencias más transformadora en Argentina, Brasil, Colombia y México, uniéndose con los esfuerzos de mitigación del clima y las cuestiones laborales y sociales (Weforum, 2025¹¹).

Según el estudio el futuro del empleo en América Latina y el Caribe se prevé un aumento en la cantidad de analistas de big data, especialistas en IA y aprendizaje automático, pero atraer este nuevo tipo de talento no será posible a menos que las empresas también cambien, replanteando las culturas organizacionales obsoletas que muchos consideran barreras para la transformación empresarial, rediseñando las ofertas salariales y de compensación, y reevaluando sus estrategias para el bienestar de los empleados (Weforum, 2025).

Esta situación se hace más intensa en Colombia. Según el estudio, dado que, el 61% de las empresas observadas citan marcos regulatorios obsoletos o inflexibles como un obstáculo para la transformación.

⁹ Ver nota en [Impacto Positivo de la Educación Continua](#)

¹⁰ Ver nota en [Tendencias 2025: Innovación en Educación Continua y Gestión Académica | UdeCataluña](#)

¹¹ Ver estudio en <https://www.weforum.org/publications/the-future-of-jobs-report-2025/>

Dentro de este panorama general de aprendizaje para toda la vida y la actualización constante de los profesionales en Administración de Empresas, Negocios y demás denominaciones aplicables, la convocatoria de Asignación de Recursos Convocados 2025-1 del Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE), busca apoyar los procesos de desarrollo, fortalecimiento e innovación de las ofertas de Educación Continua de las facultades e IES del país.

2. Que espera el CPAE

La convocatoria Conecta2 del CPAE busca generar impactos significativos a través del desarrollo de las propuestas presentadas por las Instituciones de Educación Superior (IES). Al postularse, las entidades participantes asumen el compromiso de alcanzar una serie de impactos específicos asociados a la adecuada ejecución de sus propuestas, los cuales se resumen a continuación:

- a. **Ampliar el alcance de la difusión:** Lograr una divulgación efectiva que llegue al mayor número posible de profesionales en Administración, más allá de las audiencias naturales de la IES (Se espera que la convocatoria no se limite solo a estudiantes y egresados de la IES beneficiaria), con un mensaje enfocado en la actualización profesional, relevante y alineado con los desafíos actuales del ejercicio moderno de la Administración de Empresas.
- b. **Valor agregado:** Incorporar componentes innovadores e integrar elementos diferenciales que partan de experiencias previas en cursos de Educación Continua ofrecidos por la IES, fortaleciendo así su propuesta formativa.
- c. **Diseñar una propuesta alineada con el formato de Educación Continua:** Crear un curso de educación continuada de corta duración y bajo costo, que permita además recolectar información valiosa sobre las necesidades actuales de formación de los profesionales en Administración, Negocios y áreas afines.
- d. **Fomentar el intercambio de conocimientos:** Mostrar disposición para compartir experiencias, aprendizajes y buenas prácticas con el CPAE y demás actores del sector académico, con el fin de promover una oferta de Educación Continua cada vez más pertinente e innovadora para el país.

3. ¿A quién va dirigida Conecta2?

La convocatoria **Conecta2** está dirigida a las facultades y escuelas de Administración de Empresas y Administración de Negocios que están apostando por el fortalecimiento de su oferta en **Educación Continua**, con el objetivo de actualizar a los profesionales mediante contenidos pertinentes y alineados con la realidad actual del ejercicio profesional.

El proceso de aplicación a esta convocatoria implica y exige que las facultades participantes evidencien los avances logrados en el desarrollo de su oferta de Educación Continua. De este modo, deberán demostrar un compromiso previo con este formato, así como disposición para crear, ajustar y respaldar nuevas propuestas,

enmarcadas en la innovación curricular, pedagógica y/o en alianzas con el sector productivo.

En este sentido, se establecen **tres condiciones fundamentales** para aplicar:

- a. **Experiencia previa demostrada:** La facultad postulante debe contar con experiencia verificable en el diseño, oferta y gestión de cursos de Educación Continua. Esta experiencia debe ser documentada tal y como se encuentra dentro de la sección de requisitos habilitantes en el literal 17,4 del presente documento.
- b. **Propuesta con valor agregado:** En caso de presentar un curso ya desarrollado previamente, la propuesta deberá incorporar al menos **un elemento innovador** alineado con las líneas temáticas de la convocatoria. Es decir, se puede utilizar la oferta vigente que tiene la IES, pero deberá ser actualizada y ajustada para el fortalecimiento de los administradores de empresas y administradores de negocios, así como, las demás denominaciones aplicables.
- c. **Proyección y sostenibilidad del curso:** Se espera que la IES describa el estado actual del curso propuesto, sus avances, brechas existentes y el impacto esperado (Número de participantes esperado, posibilidad de réplicas, mejoramiento de capacidades y habilidades y otros que la IES considere pertinentes). Además, deberá indicar cómo los recursos ofrecidos por la convocatoria **Conecta2** permitirá el desarrollo del curso que propone.

Con base en estos requisitos, la convocatoria está dirigida a facultades y escuelas que:

- Estén desarrollando cursos de Educación Continua con un enfoque innovador para profesionales en Administración de Empresas.
- Cuenten con experiencia demostrada en Educación Continua y busquen innovar en cursos existentes, en una o más de las líneas temáticas de esta convocatoria.
- Desean implementar nuevas propuestas de Educación Continua con respaldo de sus equipos directivos.
- Estén anticipándose a tendencias emergentes relevantes para los profesionales en Administración, y deseen integrarlas en sus cursos.
- Estén promoviendo enfoques pedagógicos innovadores para la formación de profesionales en Administración.
- Estén construyendo alianzas estratégicas con actores del sector real para acercar la experiencia práctica al aula a través de sus programas de Educación Continua.

4. Objeto de Conecta2

Financiar proyectos académicos en el marco de la educación continua, orientados a la cualificación de los profesionales desde los principios de la innovación y la renovación de las temáticas curriculares, la pedagogía y/o el acercamiento del sector real al aula de clase, para contribuir en el fortalecimiento de la investigación y la formación de vanguardia en temas relacionados con la Administración.

5. Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el **Anexo 1. “Anexo Técnico”** y **Anexo 2. “Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica”** entregado por la IES para su proyecto en el caso concreto, documentos que hacen parte integral del convenio a celebrar:

6. ¿Cómo Fundamentamos jurídicamente nuestra convocatoria?

La presente convocatoria está enmarcada dentro de las siguientes normas que regulan la profesión de Administración de Empresas y al Consejo Profesional de Administración de Empresas:

- Ley 60 de 1981: Por la cual se reconoce la Profesión de Administración de Empresas y se dictan normas sobre su ejercicio en el país.
- Ley 20 de 1988: Por la cual se establece la equivalencia entre las profesiones de Administración de Empresas y Administración de Negocios.
- Decreto 92 de 2017- "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso 2o del artículo 355 de la Constitución Política"
- Acuerdo 01 de 2022: "Por medio del cual se consolida el reglamento interno del Consejo Profesional de Administración de Empresas" y se establecen las "políticas para la financiación de proyectos con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas". Los proyectos, en virtud del artículo 53 ibidem, deben garantizar el fortalecimiento de las competencias integrales de los profesionales de Administración de Empresas, Administración de Negocios y demás que le sean aplicables.
- Concepto sobre denominaciones aplicables a la Administración de Empresas emitido por el Ministerio de Educación el 9 de septiembre de 2021.

7. Presupuesto de la convocatoria

La asignación total de recursos para esta convocatoria será de hasta **ciento diecinueve millones quinientos setenta y cuatro mil pesos moneda corriente (\$119.574.000 COP)**, incluyendo todos los impuestos y gravámenes a los que haya lugar.

Cada universidad seleccionada podrá recibir un monto de hasta **Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil pesos (\$28.470.000) M/CTE**.

7.1 Fijación de asignación de Recursos

El Consejo Profesional de Administración de Empresas otorgará los recursos asignados para la presente convocatoria de la siguiente manera:

- a. Los recursos que en su conjunto entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas a las facultades en la presente convocatoria, no podrán superar el equivalente a ochenta y cuatro (84) SMLMV; es decir, la suma de **ciento diecinueve millones quinientos setenta y cuatro mil pesos M/CTE (\$119.574.000) M/CTE**, suma que se respalda con recursos del presupuesto del 5.3. Convocatorias Facultades Acuerdo 01 de 2022 Consejo para la vigencia 2025, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 84 del 12 de mayo de 2025.
- b. Los recursos que entregue el Consejo Profesional de Administración de Empresas, a cada institución de educación superior no podrán superar el valor equivalente a veinte (20) SMLMV por año; es decir, la suma de **Veintiocho Millones Cuatrocientos Setenta Mil pesos (\$28.470.000) M/CTE**.
- c. La IES beneficiaria de la convocatoria deberá brindar una contrapartida en especie correspondiente al 15%, la cual se describe en el punto literal **“C. Propuesta presupuestal 2. Formato perfil del proyecto”** de este documento. de incluir elementos no avalados no se procede aceptar la propuesta.
- d.

7.2 Modo de desembolso de los recursos

Los recursos serán entregados únicamente a los proyectos aprobados conforme a los términos de la presente convocatoria. El **Consejo Profesional de Administración de Empresas (CPAE)** realizará el desembolso total a cada universidad beneficiaria en tres fases, de la siguiente manera:

- **Primer desembolso:** equivalente al 30% del valor total asignado, se efectuará tras la presentación y aprobación completa de los requisitos establecidos para la fase 1, por parte de los supervisores designados por el CPAE.
- **Segundo desembolso:** equivalente al 30% del valor total asignado, se efectuará una vez se cumplan y aprueben en su totalidad los requisitos definidos para la fase 2, por parte de los supervisores del CPAE.
- **Tercer desembolso:** correspondiente al 40% restante, se realizará tras la presentación y aprobación total de los requisitos de la fase 3, según verificación y aval de los supervisores del CPAE.

La IES deberá cumplir con las siguientes condiciones para los desembolsos:

- Presentación del informe de ejecución del convenio previo visto bueno del supervisor.
- Presentación de la factura electrónica correspondiente y la certificación expedida por el revisor fiscal cuando por exigencia legal deba contar con dicho profesional o por el representante legal de la IES del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales de sus empleados vinculados a través de un contrato laboral de trabajo, durante los (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación.

La factura debe ser expedida cuando los supervisores técnico y administrativo por parte del CPAE den su aprobación sobre el cumplimiento de los requisitos definidos para cada una de las fases.

7.3 Causales de no desembolso

La no presentación de alguno de los soportes anteriormente indicados o el incumplimiento de lo ofrecido en la propuesta y consignado en la misma, tales como: i) la programación en criterios académicos y/o logísticos, ii) la no participación de los profesionales según el alcance de la convocatoria, y iii) en general las especificaciones relacionadas en la propuesta. El incumplimiento de alguno de estos requisitos dará lugar a la no entrega por parte del Consejo de la totalidad de los recursos previstos para cualquiera de los tres desembolsos.

Si en la justificación de los gastos se evidencia que un recurso que fue presentado y solicitado al Consejo en dinero, pero la facultad lo destina a cubrir un rubro diferente al señalado en el proyecto aprobado, el Consejo Profesional se abstendrá de hacer el pago correspondiente por ese valor.

Aportes tales como: laboratorios, instalaciones, infraestructura tecnológica y/o equipos, horas de trabajo del personal de planta o cátedra, pasantes (estudiantes), que sean y hagan parte de la universidad proponente serán tomados en especie, de igual forma, deben ser cuantificados como parte del componente financiero dentro de la contrapartida y en el presupuesto del proyecto

7.4* Causales de rechazo de la propuesta

Si dentro de la propuesta están incluidos los siguientes rubros, el proyecto será rechazado y no será sujeto de evaluación:



Alimentos y bebidas.



Reconocimientos a programas y/o facultades y/o asociaciones, y profesionales de otras disciplinas.



Compra de lotes, construcciones, adecuación de infraestructura física



Pagos de deudas, dividendos o recuperaciones de capital.



Inversiones en otras entidades y/o empresas.



Compra de acciones, derechos de empresas, bonos y otros valores mobiliarios. Pólizas y legalización del contrato y/o convenio a suscribir.



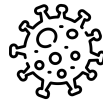
Pago de regalías e impuestos causados en el desarrollo del proyecto.



Aportes parafiscales y aportes al Sistema General de Seguridad Social.



Viáticos no relacionados de manera directa con el objeto del proyecto a financiar.



Elementos destinados al cumplimiento del protocolo de bioseguridad.



Los demás conceptos que no se encuentren directamente relacionados con el objeto del proyecto.

Parágrafo: Se debe tener en cuenta que en caso de establecer algunos de los ítems relacionados anteriormente en la propuesta económica, la propuesta será **RECHAZADA** de plano.

8. Obligaciones de las partes

8.1 Obligaciones Generales de la IES:

En virtud del presente convenio son obligaciones de la IES las siguientes:

- a. Formalizar y enviar dentro de los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del convenio.
- b. Ejecutar idóneamente el objeto del convenio, para lo cual deberá desarrollar todas las actividades previstas en el presente documento.
- c. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
- d. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de las personas que lleven a cabo el proyecto, sin que genere relación laboral.
- e. Comunicar oportunamente al supervisor del convenio las circunstancias surgidas en desarrollo de este, que puedan afectar el objeto, la estabilidad o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
- f. Participar en las reuniones que se convoquen por parte de la supervisión del convenio.
- g. Cumplir en su totalidad con las condiciones técnicas, económicas, comerciales, de calidad y especificidad ofrecidas en el proyecto presentado, la cual hará parte integral del convenio.
- h. Cumplir con el objeto del convenio y los impactos esperados, presentando los informes sobre el cumplimiento de éste y demás entregables requeridos al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.

- i. Corregir de manera oportuna cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto del convenio.
- j. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.
- k. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por la supervisión del convenio.
- l. Suscribir las actas e informes de ejecución y desarrollo del convenio a que haya lugar, de conformidad con los términos de la convocatoria, anexo técnico, las indicaciones del Supervisor o los anexos que hacen parte integral del presente documento.
- m. Pagar los impuestos a que dé lugar la ejecución del convenio.
- n. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto, o como efecto, la colusión en el presente proceso de contratación.
- o. Designar por su parte un supervisor, quien garantizará la ejecución y cumplimiento del proyecto y los informes de cumplimiento

8.2 Obligaciones específicas de la IES

El proponente deberá cumplir con las obligaciones señaladas en el **Anexo 1. “Anexo Técnico”**, y las demás que se relacionen en los términos de esta:

a. Fase 1

- Desarrollar y ejecutar el cronograma del proyecto
- Diseñar y desarrollar las piezas gráficas del proyecto
- Desarrollar y ejecutar el plan de comunicaciones
- Desarrollar y ejecutar la encuesta instrumento
- Realizar el informe de actividades de la fase 1 según el formato del anexo 13

b. Fase 2

- Realizar y entregar el informe de avance técnico, retos y obstáculos
- Realizar y ejecutar la encuesta de satisfacción
- Garantizar el registro de personas inscritas en el curso sean profesionales de administración de empresas o de las denominaciones aplicables al CPAE
- Realizar y desarrollar el inventario de archivos individuales
- Realizar el informe de relacionamiento de recursos
- Realizar el informe de actividades de la fase 2 según el formato del anexo 13

c. Fase 3

- Construir y entregar la base de datos de personas que tomaron el curso y finalizaron el curso
- Realizar y entregar el informe de ejecución del proyecto
- Desarrollar y entregar el Inventario de material en audio y/o audiovisual
- Realizar y entregar las memorias del curso

- Realizar y entregar el Informe de relacionamiento de recursos
 - Realizar el informe de actividades de la fase 3 según el formato del anexo 13 formato que será entregado por el CPAE a la IES seleccionada
- d. Asignar un supervisor del proyecto conforme a lo solicitado en el **Anexo 1. "Anexo Técnico"**
 - e. Asegurar la participación activa del CPAE tanto en el desarrollo del curso como en la elaboración de los entregables.
 - f. Garantizar que el curso esté estructurado conforme a lo establecido en el numeral 2, "Estructura del curso", del **Anexo 1. "Anexo Técnico"**
 - g. Desde la primera clase, la IES deberá socializar con los supervisores del convenio el mecanismo mediante el cual se iniciará el registro de audio y/o material audiovisual. Asimismo, se deberá informar sobre las herramientas tecnológicas utilizadas para garantizar el acceso del CPAE a dicho material (como enlaces, claves, entre otros).

8.3 Obligaciones específicas del CPAE

- a. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución del convenio, de conformidad con las instrucciones impartidas por el supervisor designado por la entidad.
- b. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución del convenio, así como para adelantar la liquidación de estos, en caso de aplicar.
- c. Resolver los requerimientos que sean de su competencia relacionados con la ejecución del contrato

9. Supervisión

El control y vigilancia del cumplimiento del objeto y las obligaciones surgidas con ocasión al resultado de la presente convocatoria y posterior suscripción del convenio de asociación será ejercida por dos supervisores en representación del Consejo y quienes serán designados por la Dirección Ejecutiva de la entidad:

- a. **Supervisor Técnico:** Verificará y aprobará los informes y componentes técnicos del proyecto.
- b. **Supervisor Administrativo:** Realizará el acompañamiento, la verificación del cumplimiento de las obligaciones del convenio según lo establecido en el **"Anexo 1. Anexo Técnico y Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica"**, así mismo, dará la autorización para realizar los desembolsos.
- c. Junto con la supervisión que realiza el Consejo, la universidad deberá designar por su parte un supervisor, quien garantizará la ejecución y cumplimiento del proyecto y los informes de cumplimiento.

10. Solicitud de aclaraciones y modificación a los términos de la convocatoria.

Podrán solicitarse aclaraciones o modificaciones respecto del contenido de los términos y anexos, mediante solicitud escrita dirigida al correo electrónico convocatorias@cpae.gov.co.

Las solicitudes de aclaración SÓLO se podrán realizar hasta la fecha prevista en el cronograma contenido en el presente documento para el cierre del proceso es decir antes de la entrega de los proyectos.

11. Suspensión del proceso de convocatoria.

El CPAE podrá suspender temporalmente el proceso de convocatoria, en cualquier momento e instancia de este, previa justificación y lo consagrado en la normatividad vigente.

12. Adendas.

Los plazos y etapas podrán ser modificadas por el CPAE antes de su vencimiento; así como, las condiciones establecidas en los presentes términos, anexos y/o documentos.

13. Evaluación de las propuestas y solicitud de aclaraciones

La verificación y evaluación de las ofertas formalmente presentadas se efectuará dentro del plazo previsto en el cronograma establecido por el CPAE, de conformidad con los criterios y factores contemplados en los presentes términos.

Dentro del término antes mencionado o por fuera de este, el CPAE podrá solicitar información adicional para llevar a cabo la evaluación de las propuestas en todos sus aspectos, sin que por ello el PROPONENTE pueda adicionar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y/o económicas de su propuesta. En tal evento, el CPAE podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

14. Confidencialidad de la propuesta

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta e información contenida en esta es pública.

15. Inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés

No podrán participar en este proceso, quienes se encuentren en cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, en el numeral 4 del artículo 42 de la Ley 1952 de 2019, y demás disposiciones legales vigentes.

En ningún caso una misma persona jurídica (IES) podrá presentar más de una propuesta para en el presente proceso de selección (es decir que la misma IES no puede presentar más de una propuesta por diferentes facultades)

16. Reglas de subsanabilidad de los requisitos habilitantes

No se podrá rechazar una oferta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que acrediten su capacidad jurídica, técnica o financiera. Tales requisitos o documentos necesarios para la subsanación podrán ser requeridos por el CPAE, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta antes de la selección del contratista de conformidad con el cronograma del proceso de selección, y deberán ser entregados por los proponentes en el término indicado en el requerimiento, so pena de rechazo de la propuesta.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de cierre del proceso.

17. Requisitos Habilitantes de la convocatoria

Los requisitos habilitantes mínimos exigidos a los proponentes para participar en el proceso de selección son jurídicos, técnicos y financieros. Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales, se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

Este aspecto es objeto de verificación **y no de calificación**, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la habilitación se declarará "CUMPLE", en caso contrario se declarará que "NO CUMPLE".

Los oferentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse o actualizarse de acuerdo con los términos establecidos en los términos y demás documentos que lo complementan.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán mejorar o modificar su propuesta en virtud de lo señalado en el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993. El Consejo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes a través del estudio de los documentos que deben ser presentados por los proponentes.

La verificación de los requisitos habilitantes no tiene ponderación alguna y tiene por objeto determinar si los documentos presentados se ajustan a los requerimientos

legales y normativos aquí descritos con el fin de habilitar los proyectos que serán sujetos de calificación. De igual manera, es importante tener en cuenta que, en caso de que una institución (IES) envíe varios correos presentándose con su propuesta, se tendrá en cuenta para su postulación únicamente el primer correo enviado, el cual debe contener todos los documentos solicitados en los términos y anexos de la convocatoria.

17.1 Capacidad jurídica.

Los documentos que se mencionan en este acápite son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad jurídica se declarará **"CUMPLE JURÍDICAMENTE"**. En caso contrario, se declarará que **"NO CUMPLE JURÍDICAMENTE"**.

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

- a. **Carta de presentación:** La propuesta deberá ser presentada en una carta que esté suscrita por el representante legal de la IES; en la cual, se indique el número de folios entregados y el listado de los documentos anexos.
- b. **Formulario de PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA:** El proyecto debe ser presentado en el formato dispuesto para tal fin y debe cumplir con los siguientes requisitos: Ver ([Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica](#))
 - El formulario PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser completamente diligenciado y firmado por el responsable del proyecto.
 - El formulario PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA debe presentarse en formato PDF y en un archivo de Word.
 - El formulario de PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA deberá ser diligenciado sin realizar modificaciones al formato establecido por el Consejo Profesional de Administración de Empresas; el cual, forma parte integral de la presente convocatoria.
 - Los datos que suministre la universidad en el formulario PERFIL DE PROYECTO Y PROPUESTA ECONÓMICA serán los que utilice el Consejo para realizar la evaluación del proyecto presentado.

Parágrafo: La propuesta económica no podrá ser modificada ni subsanada una vez haya sido enviada para la presentación de los proyectos. En caso de contener errores de fondo o incluir rubros no susceptibles de financiación, será rechazada de plano.

- c. **Certificado de existencia y representación legal:** Debe estar expedido por el Ministerio de Educación Nacional, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria.

- d. **Registro calificado del programa:** Debe estar expedido por el Ministerio de Educación Nacional, el cual, debe estar vigente para la fecha en la que se realizará el proyecto académico.
- e. **Copia del documento de identidad** del representante legal y/o apoderado
- f. **Certificación de antecedentes fiscales** de la IES y de su representante legal. Estos documentos deben ser expedidos por la Contraloría General de la República.
- g. **Certificación de antecedentes disciplinarios** de la IES y de su representante legal. Estos documentos deben ser expedidos por la Procuraduría General de la Nación.
- h. **Certificación de antecedentes judiciales y medidas correctivas** del representante legal de la IES. Este documento debe ser expedido por la Policía Nacional.
- i. **Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES** y de su representante legal: Esta certificación deberá ser presentada en el formato, ver (Anexo 3. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES)
- j. **Certificación de parafiscales:** Debe encontrarse a paz y salvo con los aportes de los empleados al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales de los recientes seis (6) meses, contados a partir de la fecha del cierre de la convocatoria. En caso de que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado a realizar aportes al sistema general de seguridad social integral y los parafiscales, deberá manifestarlo mediante certificación expedida por el representante legal.
- k. **Registro Único Tributario (RUT)** actualizado
- l. **Listas restrictivas sobre el lavado de activos:** Esta certificación deberá ser presentada en el siguiente formato. Ver (Anexo 4. Listas restrictivas sobre el lavado de activos)
- m. **Certificación bancaria:** Debe estar actualizada donde se evidencie el número de la cuenta de la cual es titular la institución de educación superior.
- n. **Carta de autorización propiedad intelectual:** Debe ser expedida por la Universidad y que de manera expresa manifieste compartir con el Consejo Profesional de Administración de Empresas la propiedad intelectual con relación a los entregables del proyecto. Esta autorización deberá ser elaborada por la IES.
- o. **Política de tratamiento de la información:** Ver (Anexo 5. Política de tratamiento de la información)

- p. **Compromiso anticorrupción:** El proponente debe suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto al CPAE y a las entidades del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la propuesta o para la terminación anticipada del convenio, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la aceptación de la propuesta, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales. Ver (Anexo 6. Compromiso anticorrupción)

NOTA: Presentar en orden, foliados y en un único archivo los documentos requeridos para la evaluación jurídica.

17.2 Capacidad Financiera.

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y como tales se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. Este aspecto es objeto de verificación y no de calificación, por lo tanto, si el proponente cumple todos los aspectos que determinan la capacidad financiera, se declarará "CUMPLE FINANCIERAMENTE". En caso contrario, se declarará que "NO CUMPLE FINANCIERAMENTE".

Para efectos de acreditar los anteriores requisitos el proponente deberá aportar:

- a. **Estados Financieros:** Los estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2024 que se mencionan a continuación, deberán ser presentados debidamente firmados por el representante legal, el contador y adicionalmente por el revisor fiscal cuando el proponente esté obligado a tenerlo: a) Estado de Situación Financiera b) Estado de Resultados c) Notas y revelaciones a los estados financieros.
- b. **Dictamen de los estados financieros:** Con los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, el proponente debe adjuntar el dictamen suscrito por el revisor fiscal o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, un dictamen u opinión emitido por un contador público independiente diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros, adjuntando copia de la tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.
- c. **Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal:** Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, que suscriben y dictaminan los estados financieros a 31 de diciembre del 2024, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre del proceso.

- d. **Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal:** El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador público y del revisor fiscal, que suscriben y dictaminan los estados financieros a 31 de diciembre del 2024.

17.3 Capacidad Técnica.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea habilitada desde el punto de vista técnico; sin perjuicio que, a falta de estos pueda requerirse información complementaria de acuerdo con lo establecido en el presente proceso, y demás documentos que lo complementan. Los entregables son:

17.3.1 Experiencia Técnica habilitante.

17.3.2 Cronograma del proyecto

Certificaciones de idoneidad: El proponente deberá acreditar su conocimiento y experiencia comprobada en Educación Continua a través de certificaciones emitidas por la institución beneficiaria o con el reporte del Secop en al menos 5 proyectos de educación continuada realizados en los últimos 5 años.

18. Factores de evaluación, asignación de puntaje y criterios de desempate.

18.1 Criterios para la calificación y rúbricas de los proyectos para facultades

Solamente serán objeto de ponderación los proyectos de las facultades que hayan acreditado la totalidad de los requisitos habilitantes, desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

En desarrollo de este estudio, el comité evaluador quien es designado por el CPAE podrá solicitar las aclaraciones o explicaciones que estime necesarias, las cuales solo se considerarán en la medida que no impliquen mejora de su oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proyectos serán evaluados y calificados teniendo en cuenta las variables y factores que se señalan a continuación:

- a. **Factores de evaluación, asignación de puntaje (máximo de puntos 100)**

Ítem	Criterio	Puntaje por ítem	
		Experiencia superior a 6 años	10 puntos

1	Experiencia del proponente demostrada en desarrollo de cursos de educación continua	Entre 3 y 6 años	5 puntos
		Menor a 3 años	2 puntos
		No presenta	0 puntos
Puntaje máximo 10 puntos			
2	Claridad en el objeto de formación y justificación de esta	Argumenta la propuesta	10 puntos
		No la argumenta	0 puntos
Puntaje máximo 10 puntos			
3	Presenta la propuesta cumpliendo la totalidad de elementos que se solicita en el formato descrito en el Anexo 2. "Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica"	Cumple los requisitos	10 puntos
		No cumple	0 puntos
Puntaje máximo 10 puntos			
4	Perfil de los docentes en cumplimiento a los requisitos descritos en el Anexo 1 - Anexo técnico	Cumple con los requisitos mínimos de perfil para todo el equipo de trabajo	10 puntos
		No cumple	0 puntos
Puntaje máximo 10 puntos			
5	Fortalecimiento de habilidades	La propuesta describe las habilidades que se espera fortalecer y el método mediante el cual lo logra	20 puntos
		La propuesta describe las habilidades a fortalecer pero no describe el método mediante el cual lo realizará	10 puntos
		La propuesta no menciona las	0 puntos

		habilidades a fortalecer	
Puntaje máximo 20 puntos			
6	Valor agregado (incluir en la oferta elementos adicionales a los exigidos en los términos de referencia)	La propuesta presenta al menos tres aspectos como valor agregado a los requisitos mínimos establecidos en la propuesta	10 puntos
		La propuesta presenta uno o dos aspectos como valor agregado a los requisitos mínimos establecidos en la propuesta	10 puntos
		La propuesta no presenta valores agregados a la propuesta	0 puntos
Puntaje máximo 10 puntos			
7	Alcance y beneficiarios de la propuesta	La propuesta está diseñada para lograr una cobertura de más de 200 participantes.	10 puntos
		La propuesta está diseñada para lograr una cobertura de más de 100 participantes.	5 puntos
		La propuesta no define el número de participantes	0 puntos
Puntaje máximo 20 puntos			
7	Pertinencia y viabilidad técnica del proyecto	Describe claramente el presupuesto y la viabilidad para el desarrollo de la misma	10 puntos
		No presenta el presupuesto o no corresponde a lo descrito en la propuesta	0 puntos

Puntaje máximo 10 puntos			
9	Fortalece el posicionamiento de marca del CPAE	Describe en el plan de comunicaciones la forma en que promoverá el reconocimiento del CPAE como financiador y promotor de los cursos de educación continuada y del proyecto en general	10 puntos
		No presenta plan	0 puntos
Puntaje máximo 10 puntos			
100 puntos			

b. Criterios de desempate

Se entenderá que hay empate, cuando el puntaje total de dos o más proyectos, obtenido con base en los criterios y procedimientos antes señalados, sean idénticos y se encuentren en el mismo orden de elegibilidad, en dicho caso se procederá de la siguiente manera:

En caso de que dos (2) o más proyectos obtengan el mismo puntaje total y queden ubicados en el mismo orden de elegibilidad (el cual se evidencia la publicación del acta de cierre del proceso), se preferirá el que tenga la mayor contrapartida en especie. En caso de persistir el empate, se escogerá el proyecto que primero haya sido entregado en el Consejo. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

c. Propuesta presupuestal

El proponente deberá presentar su proyecto diligenciando el numeral 6 del ([Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica](#))

Nota 1. El valor de la propuesta presupuestal, aportes y estructura financiera y presupuesto del proyecto debe presentarse en números enteros y en pesos colombianos, contemplando todos los costos y gastos asociados.

Nota 2. Será causal de **RECHAZO** la no discriminación en la propuesta presupuestal en la forma como lo establece el formato.

Contrapartida económica en Especie

Se evaluaría el porcentaje de aporte en especie entregado por la IES para la realización del proyecto presentado al CPAE.

La IES debe evidenciar y desagregar los recursos que dispondrá en especie para la realización del proyecto en el formulario [Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica](#).

***La partida ofrecida por la IES en especie debe representar al menos el 15 % del valor total del proyecto**

20. Aprobación de los Proyectos

La evaluación va a ser realizada por el comité evaluador, la aprobación de los proyectos será efectuada por el Comité Administrativo del Consejo Profesional de Administración de Empresas. Serán aprobados en orden de elegibilidad aquellos proyectos que, una vez realizada la evaluación y ponderación de esta, obtengan un resultado igual o superior a setenta **(70) puntos**. Los recursos se asignarán a las propuestas con mayor puntaje y hasta donde la disponibilidad presupuestal lo permita.

Teniendo en cuenta el artículo 56 del acuerdo 01 de 2022, "Cada facultad contará con un máximo de financiación por vigencia anual de 20 SMLMV". Conforme a la norma citada, en caso de que una misma universidad presente dos (2) o más proyectos de diferentes sedes, se aprobará la asignación de recursos al proyecto que mejor puntaje obtenga en el orden de elegibilidad determinado según los criterios de evaluación.

21. Causales de rechazo

Dará lugar al RECHAZO del proyecto, cualquiera de las circunstancias señaladas a continuación:

- a. Cuando la ejecución del proyecto no se ajuste al cronograma establecido
- b. Cuando el proponente no cuente con un programa de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- c. Cuando los documentos adjuntos estén con claves o solicite permisos de acceso. 8 ibid. 9 Decreto 1082 de 2015. 10 acceda directamente a la sección PARTICIPA a través del siguiente enlace: <http://www.cpa.gov.co/participa> 19
- d. Cuando el Proyecto no señale de forma expresa que la población objetivo son los profesionales y egresados de los programas de Administración de Empresas, Administración de Negocios o denominaciones aplicables.
- e. Cuando los recursos que solicite el proponente sobrepasen los valores máximos establecidos para la vigencia.
- f. Cuando en la estructura financiera y en el presupuesto del proyecto se presenten rubros que no son financiados con recursos del Consejo Profesional de Administración de Empresas.

- g. Cuando el proponente presente documentos con información inexacta o que no corresponda a la realidad.
- h. La no discriminación en la propuesta presupuestal en la forma como lo establece el formato
- i. La falta de capacidad jurídica del proponente.
- j. Cuando la propuesta presentada no cumpla las condiciones requeridas con relación a los aspectos jurídicos, económicos o técnicos exigidos en el presente documento.
- k. Cuando la fecha del proyecto sea anterior a la fecha de la firma del convenio establecida en el cronograma.
- l. Cuando la fecha del proyecto sea posterior a la fecha límite final establecida en el cronograma.
- m. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, o aparezca registrado con sanción de inhabilidad vigente en el certificado de la Procuraduría General de la Nación o aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- n. Cuando se presenten proyectos en forma parcial.
- o. Cuando la propuesta no contenga el formulario [Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica](#), o sea presentado sin tener en cuenta los requisitos exigidos. Cuando el proponente, habiendo sido requerido por el Consejo, no allegue dentro del término fijado, los documentos, información o aclaraciones, sin las cuales no sea posible efectuar la verificación de requisitos habilitantes, o cuando habiéndolos allegado, éstos no cumplan con los requisitos exigidos en la convocatoria.
- p. Cuando el [Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica](#) cuente con campos sin diligenciar o incompletos.
- q. Cuando una misma persona ejerza como representante legal de más de un proponente.
- r. Cuando la información presentada por el proponente como soporte, no concuerde con la situación real, en relación con los aspectos jurídicos, económicos y técnicos.
- s. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre. s. Cuando se identifique algún tipo de adulteración o enmendadura en los documentos presentados por el proponente.
- t. Cuando el proyecto se vea incluido en un escenario político.
- u. Las demás establecidas en las leyes vigentes y en la presente convocatoria.
- v. No se aceptarán propuestas de entidades que tengan controversias contractuales con la entidad.
- w. Cuando el proponente se encuentre incurso en investigación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

22. Envío, fecha límite y forma de presentación de las propuestas

22.1 Fecha y hora límite de presentación del proyecto

Según el cronograma establecido en el numeral veintitrés (23) la fecha límite de entrega del proyecto es el **martes 22 de julio de 2025 a las 2:00 p.m.** el cual deberá ser enviado a la dirección electrónica **convocatorias@cpae.gov** y en el asunto del correo se debe indicar el nombre de la universidad a la que representa

Nota: En ningún caso se aceptarán proyectos presentados fuera del plazo establecido en el cronograma. Las propuestas que lleguen, aunque sea segundos o minutos después de la hora límite, no serán admitidas.

a. Presentación del proyecto

- El formulario **Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica** en documento PDF debidamente suscrito por el responsable del proyecto, con los anexos que se consideren necesarios.
- El formulario **Anexo 2. Formato Perfil del Proyecto y Propuesta Económica** documento Word editable.
- Los documentos se presentarán en un solo archivo y completamente foliados (incluso las hojas en blanco o de presentación), escritos en idioma castellano y a computador.
- Los documentos presentados **no deberán contener claves de acceso, ni solicitud de permisos para acceder a la información.** En caso de que los documentos superen el peso permitido por el correo electrónico (15 megas) por favor enviarlos a través de una aplicación para la transferencia de archivos como Wetransfer: o wesendit: <https://www.wesendit.com/> remitiendo al correo electrónico **convocatorias@cpae.gov.co**.

El Consejo Profesional de Administración de Empresas se reserva el derecho de solicitar documentos aclaratorios a los solicitados en el presente documento.

No se aceptarán proyectos parciales ni condicionados, ni los que sean allegados de forma extraordinaria. El correo electrónico **convocatorias@cpae.gov.co** sólo será abierto en la hora y fecha señalada para el cierre de la convocatoria. De esta situación se levantará la correspondiente acta, en la cual se registrará la relación sucinta de cada una de las propuestas recibidas en la bandeja de entrada del respectivo correo electrónico, indicando el número de folios de cada una.

Es de aclarar que después de la fecha de cierre de la convocatoria no se recibirán proyectos, información adicional y/o documentos complementarios a la información enviada en medio electrónico y se tendrá en cuenta el último correo enviado por la universidad.

23. Cronograma 2025

Actividad	Fecha inicial	Fecha Final
Apertura y publicación del aviso de la		

convocatoria, en la página web www.cpae.gov.co	Jueves 22 de mayo	
Espacio de socialización para resolver preguntas, dudas o inquietudes	Jueves 12 de junio Hora: 9:00 AM https://meet.google.com/mzz-fgzf-aoq?authuser=0	
Fecha límite para la formulación de observaciones a los términos de la convocatoria y Anexos por parte de los interesados. A la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Jueves 12 de junio	Viernes 13 de junio
Respuesta a las observaciones y Saneamiento de la convocatoria (Modificaciones a los términos de la convocatoria)	Martes 17 de junio	
Periodo para entrega de los proyectos la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Miércoles 18 de junio	Martes 22 de julio
Cierre de la convocatoria	Martes 22 de julio	
<ul style="list-style-type: none"> • Verificación de requisitos habilitantes. • Requerimientos, si son procedentes. 	Martes 22 de julio	Viernes 25 de julio
Término para subsanar requisitos habilitantes, si es procedente.	Lunes 28 de julio	Miércoles 30 de julio
Evaluación y aprobación de los proyectos recibidos	Jueves 31 de julio	Viernes 8 de agosto
Publicación y traslado de los resultados de la evaluación de los proyectos en la página web www.cpae.gov.co	Lunes 11 de agosto	
Término para presentar observaciones a la evaluación de los proyectos. A la dirección electrónica: convocatorias@cpae.gov.co	Martes 12 de agosto	Miércoles 13 de agosto
Publicación de respuestas a las observaciones presentadas de Evaluación Definitiva	Jueves 14 de agosto	

Suscripción de convenios	Viernes 15 de agosto	Martes 19 de agosto
Radicación de la póliza de garantía	Miércoles 20 de agosto	Viernes 22 de agosto
Ejecución del convenio	Viernes 22 de agosto	Lunes 2 de diciembre

NOTA: Las fechas establecidas en los cronogramas de los proyectos para el inicio de las actividades programadas deben ser posteriores al cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual.

24. Aviso de la convocatoria

La apertura del proceso de selección se realizará con la publicación de la Convocatoria junto con los términos de esta en la página web <https://www.cpaе.go.co>. sección participa.

25. Presentación de la propuesta - Cierre

Las propuestas deberán ser presentadas, conforme lo establecen los presentes términos junto con los anexos solicitados. Así mismo, el Acto de apertura y de cierre del proceso de selección se realizará en la fecha y hora límite establecida en el cronograma de los términos, de lo cual se dejará constancia del acto, dicho documento será publicado en la página web del CPAE.

26. Evaluación de las propuestas

El Comité Evaluador será el responsable de adelantar la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como de los factores de evaluación. La verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero y de los factores ponderables, se hará dentro del término establecido para ello en el cronograma de la presente convocatoria.

En el desarrollo de la convocatoria, el comité evaluador se reserva el derecho de consultar la veracidad de la información suministrada por el proponente y en su defecto utilizará los medios idóneos que le permitan realizar tal consulta, sin que esto implique que los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. Cuando el plazo para la evaluación no garantice el deber de selección objetiva, se podrá ampliar hasta por el tiempo que resulte razonable para superar los obstáculos que hayan impedido culminar la evaluación en el plazo inicialmente establecido. Esta modificación se realizará a través del ajuste del cronograma del proceso de selección.

27. Informe de evaluación preliminar y subsanaciones

Los interesados pueden presentar observaciones respecto del informe de evaluación, a los Anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con la presente convocatoria, de manera escrita, en las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria a través del correo electrónico: convocatoria@cpae.gov.co

28. Respuesta a las observaciones presentadas en el informe preliminar

De conformidad con lo establecido en los presentes términos, se dará respuesta a las observaciones recibidas, y si hay lugar a ello, se ajustará el informe de evaluación.

29. Informe de evaluación definitivo y publicación.

Concluida la verificación de los requisitos habilitantes y aprobada la evaluación por el Comité Administrativo, los resultados de los proyectos seleccionados serán publicados en la página web del Consejo Profesional de Administración de Empresas www.cpae.gov.co. – sección participa Los mismos estarán a disposición de los participantes en el proceso de convocatoria y de la comunidad en general para que presenten las observaciones que estimen pertinentes en los términos establecidos en el cronograma de la presente convocatoria, es decir se procederá a su notificación en el término establecido en el cronograma. Posterior a ello, se recomendará la aceptación o no de propuesta - Proyecto, la conformación del orden de elegibilidad o declaratoria de fallido según corresponda.

30. Carta de aceptación del proyecto

La carta de aceptación de la propuesta será emitida por el CPAE, dentro de la fecha establecida en el cronograma debidamente notificada al elegido para asignación de recursos.

31. Declaración de Desierta y/o fallido

Se procederá con la declaratoria de fallido del proceso de selección en las siguientes situaciones:

1. Ninguna de las ofertas presentadas cumple con los requisitos técnicos, jurídicos o financieros exigidos en los términos.
2. Existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del proponente
3. Que no se presente ningún proponente a la convocatoria.

32. Suscripción del convenio.

El proponente seleccionado deberá suscribir el convenio dentro del término que el CPAE indique. En este mismo lapso, se deben remitir los documentos necesarios para la suscripción de este y que sean requeridos por la entidad.

33. Presentación y aprobación de la Garantía única

Los proponentes seleccionados deberán constituir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción y remisión del convenio, una garantía única a favor del Consejo Profesional de Administración de Empresas, NIT 800142286-0, que deberá cubrir el siguiente amparo:

Cumplimiento del convenio. Cubre al Consejo de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del objeto contractual, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de estos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el convenio garantizado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y cuatro (4) meses más.

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas de la aceptación de oferta amparada por la garantía. Expirado el término señalado por parte del proponente seleccionado, en silencio, se entenderá que ha desistido de su selección, y se efectuará la aprobación del siguiente proyecto en la lista de elegibles.

34. Condiciones de celebración del Convenio

34.1 Documento contractual

Convenio de Asociación

34.1 Perfeccionamiento y ejecución del Convenio

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías, previa expedición del certificado de registro presupuestal.

34.2 Lugar de ejecución del Convenio

El que se encuentre indicado en el perfil de proyecto seleccionado.

34.3 Valor del Convenio

Será el resultado de la sumatoria de los aportes del CPAE y los aportes de la IES seleccionada.

34.4 Modo de desembolso

Según la que se encuentra indicada en el numeral 7.2 de los términos de referencia.

34.5 Plazo de ejecución.

Desde la aprobación de la póliza y hasta el 2 de diciembre de 2025

34.6 Cesión

La IES no podrá ceder el contrato a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito del CPAE, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

34.7 Propiedad Intelectual e industrial y Derechos de Autor.

Toda la información que reciba LA IES para la ejecución del convenio es propiedad de EL CPAE, Y LA IES, según corresponda. LA IES declara que todas las actividades que ejecute en desarrollo del objeto y alcance del presente convenio y, en uso de todas las herramientas y elementos para su ejecución, no afectará derechos de propiedad intelectual de terceros. Por tanto, en caso de que un tercero pretenda o adelante acción contra CPAE por presunta violación de cualquier norma en materia de propiedad intelectual, se aplicará de acuerdo con la Ley. Los nombres comerciales, marcas y emblemas que identifican al CPAE son exclusivamente de su propiedad. Mientras esté vigente el convenio, permitirán en cada caso su uso, si media autorización expresa para tal efecto, y bajo las limitaciones y condiciones indicadas. Cualquier uso no autorizado implicará el incumplimiento del convenio.

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente convenio, pertenecerán única y exclusivamente a las partes, y estas podrán usar dicho material sin limitación, pero con los créditos correspondientes, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1450 de 2011.

35. Canales de atención

Cualquier consulta y atención de inquietudes serán atendidas a través de los siguientes medios:

- a. Correos electrónicos: promocionydivulgacion@cpae.gov.co
juridica@cpae.gov.co
- b. Líneas telefónicas: PBX 57 1 601 51402874841750, móvil 317 4353159
- c. Oficina: Carrera 15 No 88-21 Oficina 803. Bogotá, Colombia.
- d. Espacios de socialización: miércoles 12 de junio - 9:00 a.m. Enlace de la video llamada: <https://meet.google.com/eua-nzuz-deq>

36. Anexos del proyecto

36.1 Anexos para la presentación del proyecto

Estos anexos se encuentran en los enlaces complementarios a esta convocatoria.

1. Anexo 1. Anexo Técnico
2. Anexo 2. Formato perfil del proyecto y propuesta económica
3. Anexo 3. Certificación de inhabilidades e incompatibilidades de la IES
4. Anexo 4. Listas restrictivas sobre el lavado de activos
5. Anexo 5. Política de tratamiento de la información
6. Anexo 6. Compromiso anticorrupción
7. Anexo 7. Estructura financiera y presupuesto del proyecto
8. Anexo 8. Cronograma de actividades del proyecto
9. Anexo 9. Uso del material audiovisual

36.2 Anexos para la ejecución del proyecto

Estos anexos se entregarán a la IES seleccionada una vez se perfeccione y legalice el convenio.

- Anexo 10. Cronograma de actividades del proyecto revisado
- Anexo 11. Plan de comunicaciones
- Anexo 12. Encuesta instrumento
- Anexo 13. Informe de actividades de la IES
- Anexo 14. Informe de avance técnico, retos y obstáculos
- Anexo 15. Encuesta de satisfacción
- Anexo 16. Registro de personas inscritas al curso / Base de datos de personas que tomaron y finalizaron el curso
- Anexo 17. Informe de relacionamiento de recursos
- Anexo 18. Informe de ejecución